



BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS N° 0002-2010/INEN (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- [Resolución Jefatural N° 024-2010-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.](#)
- [Memorando N° 235-2010-OGA/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo

responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente **(antigüedad mínima de 03 meses)** que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus

propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

a) Garantía de seriedad de oferta³

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, por ítem serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista **(salvo casos de excepción)**;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778.

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la [Adquisición de formulas Nutricionales, en las condiciones técnicas y económicas que se detallan en las presentes Bases.](#)

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a [S/. 83,780.00](#) (Ochenta y tres [mil setecientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles](#)), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

[El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales así como los controles de calidad conforme a la legislación vigente.](#)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	FORMULA POLIMERICA SIN LACTOSA ADULTO X 900 GR	580	20,880.00	Veinte mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles
2	FORMULA POLIMERICA DE ABSORCION LENTA PARA DIABETICO X 400 GR	600	20,400.00	Veinte mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles
3	FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO ISOTONICA X 1 L	450	22,500.00	Veintidós mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles
4	L-GLUTAMINA/MALTODEXTRINA SOBRE X (10G/5GR)	1000	20,000.00	Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Memorando N° 235-2010-OGA/INEN, del 29 de marzo del 2010.](#)

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios](#)

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Según Cronograma de Entrega, indicado en el Capítulo III de la presente Sección.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- [Resolución Jefatural N° 024-2010-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.](#)
- [Memorando N° 235-2010-OGA/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 12/05/2010
 - Registro de Participantes.....: Del 13/05/2010 al 26/05/2010
 - Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 13/05/2010 al 17/05/2010.
 - Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 19/05/2010
 - Integración de Bases.....: 25/05/2010
 - Presentación de Propuestas.....: 31/05/2010 (08:30 a 16.00 horas)
- Se realizará en la Secretaría de la Oficina de Logística del INEN**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: (Del 31/05/10 al 03/06/10).
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: 04/06/2010

Se realizará en la Secretaría de la Oficina de Logística del INEN

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Trámite documentario, situada en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de **S/ 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)** por derecho de participación, consignará sus datos en el **formato N° 2**, previa entrega de una copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, **Capítulo Bienes**. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la oficina de trámite documentario del INEN, situada en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas⁴, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al siguiente correo electrónico: alindo@inen.sld.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de Logística de la sede del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, situado en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

⁴ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y firma del postor. Serán foliados correlativamente empezando del número uno (01).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV.ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Formulas Nutricionales"</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV.ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Formulas Nutricionales"</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (01) original y una (01) copia

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación, en el siguiente orden:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. **Anexo N° 02**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. (**Anexo N° 05**).
- g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Libre venta**
Emitido por la autoridad competente del país de origen, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de una traducción simple.
Vigente a la fecha de presentación de las propuestas o con una antigüedad no mayor a 2 años desde su fecha de emisión.
El Certificado de Libre Venta debe consignar que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente de acuerdo al origen del producto será como sigue:
Producto Nacional: Emitido por la DIGEMID y deberá acreditar el área de fabricación del producto a ofertar.
Producto Importado: Emitido por la autoridad competente del país de origen y certificará la planta en su conjunto.
Si el postor importa el producto de un fabricante extranjera que a su vez encarga la producción a otra planta extranjera, deberá presentar el BPM de ambas empresas, obligatoriamente
- h) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia)**
A nombre del postor y debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, emitido por DIGEMID.
Solo para los postores que son distribuidores o importadoras o droguerías.
Los postores que no tuvieran almacenes propios, pueden presentar el BPA de otra empresa que le alquila el servicio de almacenaje, el cual debe ser acreditado obligatoriamente con la copia del respectivo contrato debidamente legalizado.
- i) Carta de Compromiso de Canje, según **Anexo N° 08**.
- j) **Muestras de los productos ofertados**
Presentados en su envase original (envase mediato e inmediato) y con contenido

completo ó reducido, deberán llevar impreso en su envase mediano el logo con tinta indeleble ó impreso en una etiqueta, según los modelos indicado en el numeral N° 4.8 de las presentes Bases.

Dichas muestras deberán estar identificadas con una etiqueta que señale el número de Ítem y el nombre del postor y se entregarán en el Acto Público de Presentación de Sobres en un sobre o caja aparte, debiendo, identificarse en los mismos la razón social del Postor. Las muestras que requieran de refrigeración, deberán venir acondicionadas en cajas térmicas, debidamente acondicionadas y rotuladas. La vigencia mínima de estas muestras será de 30 días. Según **Anexo N° 09**

Se precisa que las muestras servirán para la calificación del producto respecto al cumplimiento de la normatividad exigida en el D.S N° 0010-97-SA y su modificatoria D.S. N° 020-2000, así como de los sub factores contemplados en el CAPITULO V - FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases.

Se verificarán los siguientes aspectos principalmente:

- Si las características físicas del producto cumple con las autorizadas en su Registro Sanitario.
- Si el contenido del rotulado se ciñe a lo solicitado para suplemento nutricionales
- Si el contenido del inserto se ciñe a lo autorizado en su Registro Sanitario
- Si la presentación del producto corresponde a la unidad de venta autorizada.

La evaluación será realizada por el personal Profesional Nutricionista Clínico, integrantes del Comité Especial quienes realizarán un examen organoléptico y de rotulado.

El número de muestras a presentar será de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de suplemento nutricional	N° de muestras
Polvos (sobres, bolsas y latas)	1

k) **Certificado de Análisis (copia)**

Emitido por el Fabricante debiendo ser del lote al que corresponde la muestra ofertada. También puede ser emitido por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o por el Instituto Nacional de Salud (MINSA) y otros laboratorios acreditados por el INS.

En el caso de laboratorios que encargan la fabricación a terceros, también podrán emitir protocolos de análisis de los productos que mandan elaborar, siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura.

l) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia)**

A nombre del postor o a nombre de la empresa a quien esta representando en este proceso de selección, vigente a la presentación de la propuesta debiendo coincidir la descripción del producto ofertado con lo autorizado en su registro, así como de las ampliaciones y/o modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID.

m) **Carta de Representación ó Distribución (original ó copia)**

Para los postores que no fabrican ni son dueños de marca. A nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de propuestas. De ser presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar la correspondiente traducción al castellano.

a) Certificado de Análisis (copia)

Emitido por el Fabricante debiendo ser del lote al que corresponde la muestra ofertada También puede ser emitido por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o por el Instituto Nacional de Salud (MINSA) y otros laboratorios acreditados por el INS.

En el caso de laboratorios que encargan la fabricación a terceros, también podrán emitir protocolos de análisis de los productos que mandan elaborar, siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura.

b) Muestras de los productos ofertados

Presentados en su envase original (envase mediato e inmediato) y con contenido completo ó reducido, deberán llevar impreso en su envase mediato el logo con tinta indeleble ó impreso en una etiqueta, según los modelos indicado en el numeral N° 4.8 de las presentes Bases.

Dichas muestras deberán estar identificadas con una etiqueta que señale el número de Ítem y el nombre del postor y se entregarán en el Acto Público de Presentación de Sobres en un sobre o caja aparte, debiendo, identificarse en los mismos la razón social del Postor .Las muestras que requieran de refrigeración, deberán venir acondicionadas en cajas térmicas, debidamente acondicionadas y rotuladas. La vigencia mínima de estas muestras será de 30 días.

Según **Anexo N° 09**

Se precisa que las muestras servirán para la calificación del producto respecto al cumplimiento de la normatividad exigida, así como de los sub factores contemplados en el CAPITULO V - FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases.

Se verificarán los siguientes aspectos principalmente:

- Si las características físicas del producto cumple con las autorizadas en su Registro Sanitario.
- Si el contenido del rotulado se ciñe a lo solicitado para suplemento nutricionales
- Si el contenido del inserto se ciñe a lo autorizado en su Registro Sanitario
- Si la presentación del producto corresponde a la unidad de venta autorizada.

La evaluación será realizada por el personal Profesional Nutricionista Clínico del INEN, quienes realizarán un examen organoléptico y de rotulado.

El número de muestras a presentar será de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de suplemento nutricional	N° de muestras
Polvos (sobres, bolsas y latas)	1

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) **Anexo N° 06** - Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

- c) **Anexo N° 07** - Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta Inter Bancaria del proveedor.
- d) Certificaciones ISO

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios o desagregado de tarifas del servicio.
- b) El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- c) Garantía de seriedad de oferta por el monto correspondiente al 2% del valor referencial total del ítem ([S/.610.06](#)) mediante Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a requerimiento del INEN, el plazo de vigencia no podrá ser menor a dos (dos) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato.
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 5 días. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del Instituto de Enfermedades Neoplásicas – INEN, sito en la Av. Angamos este N° 2520 Surquillo.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios luego de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe (acta) del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

INFORMACIÓN ADICIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/.
1	FORMULA POLIMERICA SIN LACTOSA ADULTO X 900 GR	580	Veinte mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles
2	FORMULA POLIMERICA DE ABSORCION LENTA PARA DIABETICO X 400 GR	600	Veinte mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles
3	FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO ISOTONICA X 1 L	450	Veintidós mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles
4	L-GLUTAMINA/MALTODEXTRINA SOBRE X (10G/5GR)	1000	Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles

CONTROL DE CALIDAD

Todos los productos objeto de la presente adquisición serán sujetos a control de calidad (examen organoléptico, de rotulado) en el momento de su entrega al almacén del INEN.

De existir problemas de calidad con los mismos, el INEN notificará al contratista, para que proceda al canje del lote entregado, en el caso de que persistiera el problema el INEN tiene la potestad de solicitar a cualquiera de los laboratorios de control de calidad que pertenece a la red de laboratorios oficiales acreditados por el Instituto Nacional de Salud, para que proceda a realizar el análisis correspondiente, corriendo el contratista con los costos que demanden dichos análisis.

El INEN no reconocerá pago de productos con resultados "No Conformes" y de haberse efectuado el pago del lote declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a reponer el costo total de las cantidades consumidas y en caso de no efectuarse el canje, se abonará el monto total correspondiente al INEN, mediante pago en efectivo ó cheque ó deduciendo de cualquier factura que estuviera pendiente de pago.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán ser entregados por los proveedores en el Almacén del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520-Surquillo (Sótano), en el horario de 8.00am a 16:00pm horas, de lunes a viernes.

El Almacén no esta obligado a recibir los productos, fuera de los días y horarios de entrega señalados.

CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los productos objeto de la presente adquisición serán sujetos a control de calidad (examen organoléptico, de rotulado) en el momento de su entrega al almacén del INEN.

La entrega se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 01 copias adicional).
- Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia).
- Acta de Recepción y Conformidad (juego de tres) vendrá llenada con la información indicada en la orden de compra y firmada por un representante que ustedes designen.

La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe del Almacén del INEN ó a quien este designe, quien verificará si las cantidades recibidas concuerden con lo señalado en la Orden de Compra y Guía de Remisión. Si todo es conforme se firmará, sellará y fechará la Guía de Remisión y se almacenarán los productos en espera de la respectiva inspección de calidad.

En caso de que las cantidades no estuvieran conformes no se firmará las Guías de Remisión hasta la subsanación correspondiente.

En el plazo no mayor de diez (10) días calendario un representante técnico de la Unidad de Soporte Nutricional y un representante del almacén, procederán a la revisión de los productos, verificando si las características técnicas, unidad de medición, y forma de presentación de los lotes entregados, corresponden a lo indicado en su orden de compra y certificado de análisis.

De ser conforme la revisión técnica, el representante de la Unidad de Soporte Nutricional y el Jefe del Almacén firmarán, fecharán y sellarán el Acta de Recepción y Conformidad para la recepción de los reactivos y complementos de ser el caso.

De no ser encontrados conformes los bienes el Jefe del Almacén, se procederá a notificar al proveedor para que recoja el producto observado y lo cambie por otro lote que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades.

Sólo se firmará el Acta de Recepción y Conformidad cuando los productos ingresados cumplan con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas en la Orden de Compra.

Los documentos que deben ser devueltos al proveedor (luego de la recepción), para efectos de su solicitud de pago de facturas, son los siguientes:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente firmada, fechada y sellada.
- Acta de Recepción y Conformidad (1 copia), debidamente firmada, fechada y sellada.

La conformidad no invalida ni limita el derecho posterior de "EL INEN" de reclamar por la alteración de la calidad u otros defectos que se detecten durante el uso de los productos.

DEL ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS

En el envase mediato e inmediato de todos los productos a adquirirse, deberán estar impresos de manera indeleble y legible conforme a Ley
Además de la información técnica de ley solicitada en el párrafo anterior el envase mediato deberá llevar el siguiente rotulado especial impreso con letras visibles y tinta indeleble en color negro.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ADS N° 0002-2010-INEN

El embalaje de los productos objeto del presente proceso debe cumplir con el uso de cajas de cartón ó cajas térmicas que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento.

VIGENCIA MINIMA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de vigencia mínima (vida útil) de los productos es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén, estando los productos sujetos a compromiso de canje, si sufrieran alteración de su calidad no respondiendo a las expectativas del usuario, según modelo indicado en el Anexo N° 06. De ser el caso el INEN comunicará al Contratista a fin de que se realice el canje correspondiente.

ALERTAS DE DIGEMID

No más de tres alertas negativas de calidad reportadas por la DIGEMID, en los últimos tres años.

PLAZOS DE ENTREGA

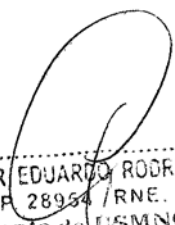
En el caso de los cuatro ítems, la primera entrega se efectuara a los 6 días de recibida la primera Orden de Compra respectiva, las siguientes entregas se efectuaran a los 60 días de efectuada la entrega anterior según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta
1	FORMULA POLIMERICA SIN LACTOSA ADULTO X 900 GR	100	100	100	100	90	90
2	FORMULA POLIMERICA DE ABSORCIÓN LENTA PARA DIABETICO X 400 GR	100	100	100	100	100	100
3	FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO ISOTONICA X 1 L	75	75	75	75	75	75
4	L-GLUTAMINA/MALTODEXTRINA SOBRE X (10G/5GR)	170	170	170	170	160	160

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 01

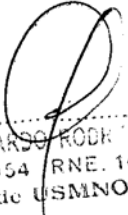
1. NOMBRE DCI	FORMULA POLIMERICA SIN LACTOSA PARA ADULTOS
2. PESO	900 g. (SIN LACTOSA)
3. FORMA FARMACEUTICA	POLVO Por cada 100g debe tener : * Proteínas (15-17g), contenido calórico (13-15%) * Carbohidratos (50-65g), contenido calórico (54-57%) * grasas (14-16g), contenido calórico (28-33%) Proteínas de origen animal Libre de lactosa y gluten Fácil disolución en agua, sabor vainilla
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL ENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica. - hojalata o plástico de polietileno - Sin aristas cortantes.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus Modificatorias. - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación
9. ROTULADO ESPECIAL	- De acuerdo a lo indicado en las bases.


Dr. CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FELIX
CMP 28954 / RNE. 19324
Presidente de USMNO - INEN



ITEM 02

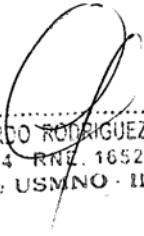
1. NOMBRE DCI	FORMULA POLIMERICA DE ABSORCION LENTA PARA DIABETICO POTE X 400 G
2. PESO 3. FORMA FARMACEUTICA	400 gr. POLVO Proteína de origen animal Libre de lactosa y gluten Fácil disolución en agua, sabor vainilla Por cada 100g debe tener: * Proteínas (21-22g), contenido calórico 19-20% * Carbohidratos (55-57g), contenido calórico 47-51% * Grasas (15 - 16 g), contenido calórico 31-33% Con fibra dietética.
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL - ENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica. - hojalata o plástico de polietileno - Sin aristas cortantes.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple. - Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada.
7. EMBALAJE	- De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D. S. 010-97-SA y sus Modificatorias. - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación
9. ROTULADO ESPECIAL	- De acuerdo a lo indicado en las bases.


CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ FÉLIX
CMP. 28954 RNE. 16024
residente de USMNO - INEN



ITEM 03

1. NOMBRE	FORMULA NUTRICIONAL ISOTONICA LIQUIDA CON ALTO CONTENIDO DE NITROGENO x 1 lt
2. VOLUMEN	1 Litro.
3. FORMA FARMACEUTICA	Solución oral- enteral Distribución calórica: <ul style="list-style-type: none"> • Proteína 16,7% • Carbohidratos 54.3% • Grasas 29,0%
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL - ENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica. - Plástico de polietileno o PVC
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple. - Caja de cartón resistente.
7. EMBALAJE	- Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apelación
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus Modificatorias. - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación
9. ROTULADO ESPECIAL	- De acuerdo a lo indicado en las bases.


Dr. CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FELIX
CMP. 28954 - RNE. 16524
Presidente de USMNO - INEN



ITEM 04

1. NOMBRE DCI 2. PESO 3. FORMA FARMACEUTICA	L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA 15 gramos. POLVO Aporta 10 gr de L-Glutamina De fácil disolución.
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL - ENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica. - sobre de aluminio - Sin aristas cortantes.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apelación
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus Modificatorias. - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación
9. ROTULADO ESPECIAL	- De acuerdo a lo indicado en las bases.


 Dr. CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ
 CMP. 20954 RNE. 16524
 Presidente de USMNO - INEN



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS, EN CADA ITEM.

I. - FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (50 puntos)

EXPERIENCIA DEL POSTOR	CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO (50 Puntos)
<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares o iguales al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial del ítem materia de la convocatoria.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>	Monto igual o mayor a 05 veces el Valor Referencial	50
	Monto igual o mayor a 04 veces y menor a 05 veces el Valor Referencial.	30
	Monto igual o mayor a 03 veces y menor a 04 veces el valor referencial el Valor Referencial.	10
	Monto igual o mayor a 02 veces y menor a 03 veces el valor referencial el Valor Referencial	05

II.-FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA ADQUISICION (30 Puntos)

PLAZO DE ENTREGA	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO (30 Puntos)
<p>Se calificará al postor que ofrezca el menor plazo de entrega</p>	1 día calendario después de recibida la O/C	30
	De 2 a 3 días calendarios después de recibida la O/C	15
	4 días calendario de recibida la O/C	05

VIGENCIA DEL PRODUCTO	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO (20 Puntos)
El postor que oferte una vigencia del producto, de mayor tiempo al exigido como mínimo en las bases de un (01) año, obtendrá el máximo puntaje, según lo indicado en la siguiente tabla:	Más de 2 años	20
	Más de 1 año a 2 años	15

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º** para la contratación de **(indicar objeto de contratación)**, a **(indicar nombre del ganador de la Buena Pro)**, cuyos detalles, importes unitarios **(en caso de corresponder)** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, **(de corresponder)**.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **(indicar moneda)**, en el plazo de **(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....**(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁶

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

EJEMPLAR N°.....

DATOS DEL POSTOR

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN
"Adquisición de Formulas Nutricionales"**

NOMBRES O RAZON SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

DISTRITO:

TELEFONOS:

TELEFAX:

RUC:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE COMPRA.....

NOMBRE DEL COMPRADOR DE BASES:

.....
NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.

NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente).



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° , con RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** , para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de

Lima,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Lima,.....

Señores
INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE



ANEXO N° 08

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-INEN
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, para hacer llegar la presente "Carta de Compromiso de Canje" en representación de....., del (los) productos que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al presente proceso de **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°-INEN**".

El canje será efectuado en el caso de que el producto presente problemas en sus características físicas o de lectura, sin causa atribuible al INEN

El canje se efectuará en un plazo no mayor de ___ días calendario coincide a partir de su notificación en el almacén del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

**PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA
DEL PRODUCTO OFERTADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2010-INEN
Presente.-

El que suscribe ,don..... Representante Legal de la empresa con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información que se indica en la presente propuesta técnica, se ajusta a la verdad y corresponde al ítem solicitado por ustedes, que me comprometo a entregar en sus almacenes en caso de ser beneficiado con la Buena Pro.

N° DE ITEM	
NOMBRE	<u>GENERICO</u>
	COMERCIAL
CONCENTRACION	
FORMA FARMACEUTICA	
FORMA DE PRESENTACION (indicar N° de unidades como se comercializa)	
ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO	
MODO DE ADMINISTRACION	
LABORATORIO FABRICANTE	
PAIS DE ORIGEN DEL SUPLEMNTO NUTRICIONAL	
PAIS DE ORIGEN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO	
DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO	
N° DE REGISTRO SANITARIO	
VIGENCIA (VIDA ÚTIL) OFERTADA PARA LA PRIMERA ENTREGA DEL SUPLEMENTO NUTRICIONAL DESDE LA FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (expresado en meses y referido a la 1ra entrega)	
FARMACOPEA DE REFERENCIA A LA QUE SE ACOGE O NORMA TECNICA PROPIA (usada en la etapa de manufactura y control de calidad del producto ofertado)	
INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL SUPLEMENTO NUTRICIONAL	
OTRA INFORMACION QUE CREA IMPORTANTE	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 10

**RELACION DE MUESTRAS ENTREGADAS
PARA EVALUACION TECNICA**

Yo..... Representante Legal de la Empresa..... hago entrega de las siguientes muestras de los productos para Evaluación Técnica.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MUESTRAS	NUMERO DE LOTE (S)

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor